



Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Resuelve

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda se sirva informar a esta Honorable Cámara de Diputados, en relación al apoyo brindado al Concurso Internacional No Vinculante de Ideas e Imágenes para Buenos Aires Siglo XXI - Argentina 2010, promovido por la Fundación IRSA, lo siguiente:

- 1- Teniendo en cuenta las aspiraciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de generar nuevas centralidades en la zona sur de la misma, a fin de tender a corregir desequilibrios estructurales, ¿por qué razón no se analizó con la Fundación promotora la alternativa de localizar "El nuevo símbolo arquitectónico de la Ciudad Capital para el siglo XXI" , en la siempre postergada zona sur porteña.
- 2- Si se ha tenido en cuenta que el predio motivo del concurso posee en la actualidad zonificación de "distrito portuario", con las limitaciones que ello conlleva, ya que cualquier cambio de uso deberá contar con una normativa especial de la Legislatura de la Ciudad y Audiencia Pública.
- 3- Si se han realizado informes técnicos vinculados al impacto que tendrá sobre el funcionamiento del Puerto de Buenos Aires un hipotético desarrollo urbano en dicho predio.

Fundamentos

Señor Presidente:

Hemos tomado conocimiento en los últimos días acerca del apoyo brindado por el Poder Ejecutivo Nacional a un Concurso Internacional No Vinculante de Ideas e Imágenes para Buenos Aires Siglo XXI - Argentina 2010, que promovido por la Fundación IRSA, se enmarca dentro de los eventos del Segundo Centenario de la Revolución de Mayo.

Celebramos las iniciativas tendientes a recordar esa fecha fundacional para nosotros como Nación, máxime cuando se plantea como punto de encuentro de los Argentinos, y ocasión para el debate sobre nuestras potencialidades y alternativas como sociedad en el complejo escenario mundial del siglo XXI, pero creemos que en este caso en particular el Poder Ejecutivo debiera explicitar las motivaciones que lo llevaron a brindar su apoyo a esta iniciativa, y poner a consideración de esta H. Cámara los estudios técnicos en los que se basaron para fundamentar dicha decisión, fundamentalmente en lo que respecta al emplazamiento del nuevo "icono" ciudadano.

En primer lugar, no se menciona en las bases limitación alguna en relación al proyecto en términos de volúmenes, alturas o circulación prevista en la zona, y las consecuencias que las mismas podrían tener sobre el funcionamiento del Puerto de Buenos Aires.

En ese sentido, algunos especialistas en temas portuarios se han expresado en contra de desarrollos urbanísticos en zonas de uso portuario, fundamentalmente atendiendo razones de circulación interna.

Particularmente, en el caso que nos ocupa, está pendiente también en la zona el debate acerca de la terminal de Cruceros, tema que sí responde a la normativa establecida para la estos predios.

Por otra parte, recordemos que desde los inicios mismos del escandaloso proceso de privatización de los terrenos de la ex Tandanor se ha intentado en varias oportunidades modificar la zonificación de dicho predio, para privilegiar en el mismo diversos desarrollos inmobiliarios.

Aspiramos a que, detrás del loable objetivo de dotar a la Ciudad en particular, y al País en general de un ícono que celebre el Segundo Centenario de la Revolución de Mayo, y se proyecte como imagen de su futuro, no se esté impulsando simultáneamente un cambio de normativas para la zona que privilegie un emprendimiento inmobiliario, aduciendo el concurso público realizado y la participación prevista de los vecinos en el proceso de selección de una de las propuestas ganadoras.

En este sentido, las bases no hablan de "monumento" -como han expresado algunos medios periodísticos al comentar la noticia- sino que refieren claramente a un desarrollo urbano al afirmar: "Estas Bases no plantean requerimientos de programas o superficies previamente definidos, ocupación del terreno, densidades, alturas y actividades a desarrollarse, sino que dejan a criterio de los participantes las propuestas sobre estos aspectos, que deberán ser coincidentes con el carácter que se quiera imprimir al área y con la imagen que se pretenda lograr". (Bases del Concurso - Capítulo 2 - Punto 2.1 - Consideraciones Generales).

Esta idea se refuerza asimismo, al analizar el video institucional de presentación del concurso, en el cual hay referencias a la torre Agbar de Barcelona y a la nueva urbanización de la zona del "Ground Zero" en Nueva York.

Se intenta de este modo sobresaturar de construcciones la zona ribereña de la Ciudad, cuando todavía hay discusiones abiertas acerca de otros controvertidos megaproyectos inmobiliarios que van desde la zona de Retiro hasta la Costanera Sur, sin que la Ciudad haya debatido y menos definido una posición sobre qué tipo de proyectos son los más convenientes para ese sector.

En otro orden, no se entiende por qué, habiendo la Ciudad definido como premisa el desarrollo de la zona sur de la misma, no se potenció esta iniciativa con la instalación del ícono resultado del concurso en la zona que se pretende fomentar, generando una nueva centralidad cercana a los municipios del área metropolitana, de cara al interior del País, como gesto de fraterno acercamiento a las Provincias.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los Sres. Diputados nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.